

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CITRY TRÓPICOS DE LA MONTAÑA S.A.S.
LIBI JOHANNA MONTAÑA RAMIREZ
RADICADO: 68001-3103-011-2023-00218-00

CONSTANCIA; Pasa al despacho la presente demanda ejecutiva repartida el día 31 de julio de 2023, sírvase proveer.
Bucaramanga, 14 de agosto de 2023

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

REF.: **2023-00218-00**

La entidad financiera BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial presenta demanda EJECUTIVA CON ACCION PERSONAL en contra de CITRY TRÓPICOS DE LA MONTAÑA S.A.S. y LIBI JOHANNA MONTAÑA RAMIREZ, con con el fin de obtener el pago de las obligaciones respaldadas en los títulos valores PAGARÉS Nos. 060126110000208 y 060126110000209.

Revisados los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 422, 430 del Código General del Proceso y en lo pertinente el Código de Comercio y la Ley 2213 de 2022, se advierte que no es posible aún librar el mandamiento solicitado, veamos;

1. Aclarar los hechos quinto y décimo y las pretensiones D y H, en el sentido de especificar de manera detallada – *valor y concepto*- correspondientes al ítem “*otros conceptos*” que pretende ejecutar dentro de la presente obligación.

Como consecuencia, ha de declararse inadmisile la demanda, concediéndosele a la parte demandante un término de cinco (5) días para que la subsane, so pena de rechazo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda **EJECUTIVA DE MAYOR CUANTIA**, planteada por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra CITRY TRÓPICOS DE LA MONTAÑA S.A.S. y LIBI JOHANNA MONTAÑA RAMIREZ, por lo expuesto *ut supra*.

SEGUNDO: CONCEDER al extremo demandante el término de cinco (5) días para que subsane la demanda conforme a lo considerado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 090 del 23 de agosto de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **610a5c4404fb6fb74e44ddb244dee2e759b26878a0bc2c256e1019f43d3a17**

Documento generado en 22/08/2023 11:32:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>